

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Transferir en venta a favor de la señora Maria Angelica LUNA, L.E. Nro. 7.896.607, con domicilio en la calle Pasaje Rioja s/n. Barrio Estacion un lote de terreno de 76 m2. de superficie, cuya Nomenclatura Catastral: C:1; S:D; Manzana 12; Parcela 2 sobre calle Dardo Rocha interseccion Independencia de este Ciudad, terreno de propiedad Municipal.

ARTICULO 2do.- Fijase en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (A 2.611,12), el valor del inmueble a la fecha 03/ de Marzo de 1988 que debera actualizarse segun el indice de Precios al Consumidor, al momento de la celebracion del Boleto de Compra-Venta, que podra ser abonado de contado o hasta 10 cuotas.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a confeccionar el Boleto de Compra-Venta, previa intervencion de la Direccion General de Rentas, quien establecera el plan de pago de acuerdo a la adquirente. El Boleto de Compra-Venta sera con pacto de retroventa y se autoriza a Escribania Municipal, para que una vez totalizado el pago de la deuda labre la pertinente escritura traslativa de dominio, corriendo los gastos que demande la concrecion de la presente operacion por cuenta de la adquirente.

ARTICULO 4to.- El incumplimiento del pago dentro del lapso establecido dara lugar a la aplicacion del interes contemplado en las disposiciones, como asi tambien el atraso de 4 (cuatro) cuotas consecutivas, da derecho a esta Comuna a rescindir el contrato.

ARTICULO 5to.- El Producto de la venta ingresara a Rentas Generales con imputacion al rubro "Venta de Tierras Municipales".

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.